



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 170/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46 párrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho: 1. Al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna. 2. A una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias.

II. El Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas..."

Que, de igual forma el artículo 338 de la Constitución Política del Estado, establece que "El Estado reconoce el valor económico del trabajo del hogar como fuente de riqueza y deberá cuantificarse en las cuentas públicas".

Que, el 20 de mayo de 1984 se organizó el primer Sindicato de Trabajadoras del Hogar, en la zona de Sopocachi en la ciudad de La Paz; y que paulatinamente se fueron organizando en los Departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Tarija, Beni, Oruro, Potosí y Sucre.

Que, la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (FENATRAHOB), fue fundada el 27 de marzo de 1993 en la ciudad de Cochabamba, como organización sin fines de lucro, agrupando a todos los Sindicatos de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Bolivia.

Que, la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (FENATRAHOB), tiene el firme objetivo de apoyar en mejorar las condiciones de vida, trabajo y salario para las trabajadoras asalariadas del hogar en Bolivia, defendiendo los derechos humanos y laborales que les asisten.

Que, un hecho histórico digno de resaltar, es el primer encuentro de trabajadoras en la República de Colombia, en la cual la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (FENATRAHOB), fue fundadora de la actual Confederación Latinoamérica y del Caribe de Trabajadoras del Hogar a nivel internacional.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia (FENATRAHOB)**, por la invaluable cooperación que realiza en favor de sus afiliadas, y la firme defensa de sus derechos logrando dignificación, equidad y justicia para todas las trabajadoras del hogar en beneficio de Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES